

En este ataque premeditado resultó herido el soldado de segunda clase Bou Toy, del puesto mencionado.

Ese mismo día, a las 17.00 horas aproximadamente, dos helicópteros de las fuerzas armadas de Estados Unidos y Viet-Nam del Sur, apoyados por tres aviones a retropropulsión, violaron el espacio aéreo camboyano sobrevolando la aldea de Cheung, situada 300 metros adentro de la línea de demarcación en el *sangkat* de Cheam, *srok* de Mimot, provincia de Kompong Cham. A continuación ametrallaron la pagoda de Beng Chrong, situada en la misma localidad. Varios proyectiles cayeron en la escuela y el templo de la mencionada pagoda.

El Gobierno Real ha protestado con la máxima energía contra estas violaciones del espacio aéreo camboyano seguidas por ataques criminales perpetrados intencionalmente por las fuerzas armadas de los Estados Unidos y Viet-Nam del Sur, y ha exigido que los Gobiernos de los Estados Unidos y de la República de Viet-Nam les pongan fin inmediatamente.

Le agradeceré se sirva disponer la distribución de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) OR KOSALAK

*Representante Permanente adjunto de Camboya
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/8133*

Nota publicada por el Secretario General en virtud de la resolución 2252 (ES-V) de la Asamblea General y de la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]

[25 de agosto de 1967]

En vista de la información recibida por el Secretario General del Sr. Laurence Michelmores, Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, y del Sr. Nils-Göran Gussing, Representante Especial del Secretario General, relativa al regreso a la ribera occidental del Jordán de los habitantes que huyeron de la zona durante las hostilidades en junio de 1967, y en vista de las observaciones hechas a él el 24 de agosto por el Representante Permanente de Jordania en nombre de su Gobierno sobre la materia, el Secretario General decidió, en virtud de la resolución 237 (1967) de 14 de junio de 1967 del Consejo de Seguridad y de la resolución 2252 (ES-V) de 4 de julio de 1967 de la Asamblea General, pedir al Gobierno de Israel que prorrogara el plazo más allá del 31 de agosto de 1967, fecha que había sido fijada. Con este fin, el Secretario General entregó la nota siguiente al Representante Permanente de Israel en la tarde del 24 de agosto:

“El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la cuestión del plazo del 31 de agosto fijado para el regreso de los residentes desalojados de la ribera occidental.

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/6789.

“El Representante Permanente de Israel recordará que tanto el Consejo de Seguridad, en su resolución 237 de 14 de junio de 1967, como la Asamblea General, en su resolución 2252 (ES-V) de 4 de julio de 1967, instaron al Gobierno de Israel a que diera ‘facilidades para el regreso de los habitantes que habían huido de esas zonas desde que comenzaron las hostilidades’. El Secretario General reconoce que se han tenido que superar varias dificultades para disponer el regreso por el río Jordán de las personas desalojadas. Sin embargo, el Secretario General, sobre la base de toda la información con que cuenta, concluye que será materialmente imposible disponer lo necesario, antes del plazo actual del 31 de agosto, para el regreso de más de una fracción de los que han manifestado su deseo de regresar a la ribera occidental.

“En vista de las consideraciones humanitarias del caso y de conformidad con las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, el Secretario General pide al Representante Permanente de Israel que transmita a su Gobierno el llamamiento urgente del Secretario General para que el Gobierno de Israel prorrogue el plazo para el regreso de los residentes desalojados de la ribera occidental con el fin de garantizar que a los que han manifestado su deseo de regresar se les dé una oportunidad razonable de hacerlo.”

DOCUMENTO S/8134*

Carta, de fecha 25 de agosto de 1967, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]

[25 de agosto de 1967]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta que le dirigió el Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas el 18 de agosto de 1967 [S/8125] y de exponer lo siguiente:

1. En mi carta del 14 de julio de 1967 (S/8058) le facilité informaciones en relación con la zona ar-

queológica de Banias. En oposición a las irresponsables declaraciones del Representante Permanente de Siria, deseo informarle ahora de que dicha zona está bien guardada, que no se realizan en ella excavaciones de ninguna clase, y que la sugerencia de que se están saqueando los tesoros arqueológicos es evidentemente ridícula.

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/6790.

El Dr. Avraham Biran, Director del Departamento de Antigüedades y Museos del Gobierno de Israel, que